



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225 -2018-MPH/A.**

Ayacucho **02 MAYO 2018**

**VISTO:**

El Informe No. 002-2018-MPH-DPVIS/DEMUNA de fecha 27 de Marzo del 2018, proveniente de la Secretaria Técnica del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes sobre Constitución y Elección de la Junta directiva de los miembros del CCONNA Distrital de Ayacucho;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el Artículo 20° de la Declaración de los Derechos del Niño, aprobado por Asamblea General de la Naciones Unidas, con fecha 20 de noviembre 1959, señala que el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensando todo ello por la Ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad; por lo que, al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental será el interés superior del niño;

Que, el Artículo 12° de la Convención sobre los Derechos del Niño, adopta y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su Resolución 44125, con fecha 20 de noviembre de 1989, establece que los Estados parte garantizan a las niñas, niños que estén en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión y libremente en todo los asuntos que le afecten y que estas opiniones sean tomadas en cuenta;

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 4°, prescribe que la comunidad y el Estado protegen al niño y al adolescente; y en su Artículo 2° numeral 17 de la Carta Magna, se establece que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política, económica y cultural de la nación;

Que, el Artículo 13° del Código del Niño y Adolescente aprobado por la Ley No. 27337, establece que el Niño y el Adolescente tiene la libertad de asociarse con fines lícitos y a reunirse pacíficamente y que solo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro, pudiendo los niños adherirse a dichas asociaciones. Asimismo, estas asociaciones son reconocidas por los Gobiernos Locales y pueden inscribirse en los Registros Públicos por el solo mérito de la Resolución Municipal de reconocimiento;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 84°, inc. 1.2) señala como función "Establecer canales de concertación entre las Instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores", así como, el inciso 2.4) "organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población de discriminación; y el inc. 2.9) refiere como función específica y exclusiva de las Municipalidades el de promover el desarrollo integral de la niñez, adolescencia y juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local;

Que, mediante Informe No. 002-2018-MPH-DPVIS/DEMUNA, de fecha 27 de marzo del 2018, la Secretaría Técnica de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente de la Sub Gerencia de los Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, Gerencia de Desarrollo Humano, comunica la conformación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Ayacucho, y se tenga que recocer mediante resolución de alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, a los miembros de la Junta Directiva del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Región de Ayacucho, conformado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	ZULEMA VALERIO YARANGA	70482829	PRESIDENTA
2	CARLOS ENRIQUE ANGEL ORIUNDO	70449898	VICE PRESIDENTE
3	YEISON QUISPE QUISPE	70397628	SECRETARÍA DE ACTAS
4	ROSALI MIRANDA MIGUEL	75022691	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
5	ATACHAO CUBA LUIS ALBERTO	28229973	SECRETARIA TÉCNICA
6	BARRAZA DE LA ROSA ROSA GUADALUPE	28215312	SECRETARÍA TÉCNICA DEMUNA
7	MARID ORÉ SÁNCHEZ	28300018	ASISTENCIA TÉCNICA WORDL VISION

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR** Cualquier disposición normativa que se interponga a la presente resolución a efectos de dar un cabal cumplimiento de lo expedido.

**ARTÍCULO TERCER.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los interesados CCONNA, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de los Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*[Firma]*  
Med. S. Hugo Acdo Mendoza  
ALCALDE